

## SESIÓN ORDINARIA N.º 743

Acta de la sesión ordinaria número **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES** de la Junta Directiva de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A., celebrada en modalidad virtual mediante videoconferencia en el sistema Teams; la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral, a las **DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS** del **LUNES DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**. Presentes: la presidenta Sra. Nidia Solano Brenes, la vicepresidenta Sra. María Clemencia Palomo Leitón, el tesorero Sr. Alberto Valverde Flores, el secretario Sr. Allan Matarrita Chinchilla, el vocal Sr. Deiby Méndez Brenes, y la fiscal Sra. Ana Lorena Ramírez González.

Además, la gerente general Sra. Dalianela Redondo Cordero, la auditora interna Sra. Celina Víquez González, el jefe de la División de Riesgo Operativo Sr. Alberto Navarro Barahona, el subdirector jurídico corporativo Sr. Max Obando Rodríguez.

Ausente con permiso: el representante de la Gerencia General Corporativa Sr. José Fabio Bolaños Alpizar.

Ausente: el secretario general Sr. Juan Luis León Blanco.

### ARTÍCULO 1

Da inicio la sesión.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** da inicio a la sesión ordinaria de la Junta Directiva de Popular SAFI 743-2025, del lunes 10 de noviembre del 2025.

Se comprueba el quórum y se confirma que están todos los miembros presentes. Se excusa el representante de la Gerencia General Corporativa Sr. José Fabio Bolaños Alpizar.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación de las actas n.º 741-2025 y n.º 742-2025.

3.- Asuntos de Presidencia.

4.- Asuntos de Directores y de Fiscalía.

5.- Asuntos de Gerencia General:

6.1.- Asuntos de Auditoría Interna:

6.2.- Asuntos de Comisiones:

Comité Corporativo de Tecnología de Información:

Comité Corporativo de Auditoría:

Comité de Inversiones:

Comité Corporativo de Cumplimiento:

Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos:

6.2.5.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos traslada a las juntas directivas de las sociedades anónimas del Conglomerado, para su revisión y posterior traslado al Comité Corporativo de Cumplimiento y luego a la Junta Directiva Nacional, tanto en su función de órgano de dirección de la entidad controladora como Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos S. R. L, con el visto bueno de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, la propuesta de actualización anual del *Manual de Cumplimiento Corporativo de Políticas y Procedimientos para la Prevención y Gestión de los Riesgos de Legitimación de Capitales, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*, validada por la Dirección Jurídica Corporativa y las oficinas de cumplimiento de las sociedades. (Ref.: CTAJ-12-ACD-54-2025-Art-3)

6.3. Asuntos de la Secretaría General.

6.4. Correspondencia Resolutiva:

6.4.1.- La Junta Directiva Nacional dio por conocido y remite a las juntas directivas de las sociedades, el criterio técnico emitido por el Área de Gobierno Corporativo respecto al cumplimiento de los artículos Junta Directiva 12 y 13 del acuerdo CONASSIF 5-24, del *Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información*. (Ref.: JDN-6253-Acd-964-2025-Art-13).

6.4.2.- La Junta Directiva Nacional solicita a la Administración de Popular SAFI, un informe oficial sobre las razones por las cuales no se ejecutó oportunamente el registro del acuerdo 135 de la sesión 3812, tomado el 6 de febrero del año 2001, y la identificación de las responsabilidades administrativas correspondientes. (Ref.: acuerdo JDN-6255-Acd-986-2025-Art-10)

6.5. Criterios Legales.

7.1.- Asuntos Informativos Vinculantes.

7.2.- Asuntos Informativos.

8.- Asuntos Varios”.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** somete a aprobación el orden del día sin modificaciones.

Todos manifiestan su conformidad con el orden del día.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º 743 de la Junta Directiva de Popular SAFI, celebrada el lunes 10 de noviembre del 2025”.**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 2**

2.- Aprobación de actas n.º 741-2025.

**La presidenta Sra. Solano Brenes**, al no haber observaciones, somete a aprobación el acta de la sesión 741-2025.

Todos manifiestan su conformidad con la aprobación del acta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º 741 de la Junta Directiva de Popular SAFI, celebrada el 21 de octubre del 2025, declarando el artículo 5 confidencial”.**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 3**

2.- Aprobación de acta n.º 742-2025.

**La presidenta Sra. Solano Brenes**, al no haber observaciones, somete a aprobación el acta de la sesión 742-2025.

Todos manifiestan su conformidad con la aprobación del acta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º 742 de la Junta Directiva de Popular SAFI, celebrada el lunes 27 de octubre del 2025, declarando los artículos 8 y 15, confidenciales”.**

## ACUERDO FIRME.

### ARTÍCULO 4

4.- Asuntos de Directores y de Fiscalía.

**La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón** indica que no le queda claro para cuándo se programó la tercera sesión de Junta Directiva, solicita que le repasen la programación, por favor.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** confirma que la tercera sesión de noviembre se tiene programada para....

**La gerente general Sra. Redondo Cordero** manifiesta que, hasta donde recuerda, habían dicho 17 y 24 porque el 27 no se podía.

**La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón** expresa que el 24 de noviembre tampoco.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** ratifica que sería el 21 de noviembre, que la habían dejado a las 11 de la mañana.

**La fiscal Sra. Ramírez González** hace notar que el 21 no puede asistir.

**La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón** comenta que estaba programada para las 7:00 a. m., es correcto.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** señala que el 21 de noviembre hay sesión del Comité Corporativo de Cumplimiento, por lo cual la dejaron para las 11:00 a. m.; pero ahora le dice la Sra. Ramírez González que no puede asistir ese día. Ignora si hay otra alternativa.

**La gerente general Sra. Redondo Cordero** añade que también tenían la consideración del día 17. Había referido, muy brevemente, que se está procediendo a inaugurar las salas de Nova Cinemas en Tamarindo y se requirió la participación, inclusive, de la Administración y, de ser posible, de miembros de la Junta Directiva. La invitación se extendió, inclusive, al presidente de la Junta Directiva Nacional.

Entonces, por lo menos administrativamente sí tendrían alguna consideración en ese sentido porque informa que ella se podría vincular estando allá porque la actividad empieza de 6:00 p. m. en adelante de la noche, pero solamente desea dejar para su consideración en caso de que alguien también de la Junta Directiva tuviera representación ese día.

**La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón** hace la observación de que realmente están muy ajustados en la semana para perder un día que pueda ser hábil para Junta Directiva. Estas dos directoras no pueden reunirse del 23 de noviembre en adelante; entonces, más bien solicita a la Administración que se puedan ajustarse.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** señala que la sesión del 17 es virtual.

**La gerente general Sra. Redondo Cordero** sugiere, si es el caso, darle prioridad a la sesión de Junta Directiva y omitir su participación, por lo menos de la Gerencia General, en la inauguración y que haya representación del área inmobiliaria. Es lo que se le ocurre.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** confirma que la realidad es que sí. Ahora, para todos los espacios, la sesión del lunes 17 es virtual, a las 4:00 p. m. Todas las sesiones son virtuales este mes, para que lo tengan presente.

**La gerente general Sra. Redondo Cordero** consulta por la sesión del 21.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** ratifica que el 21 es a las 11:00 de la mañana y consulta si tienen opción de algún otro horario.

**El vocal Sr. Méndez Brenes** consulta por los jueves en la mañana.

**El tesorero Sr. Valverde Flores** hace notar que en las mañanas le queda complicado por el tema del trabajo, o sea, puede cualquier día hasta fin de mes pero un poco más en la noche.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** consulta cómo les queda el jueves 20.

**El secretario Sr. Matarrita Chinchilla** asevera que los jueves le queda complicado. Propone el miércoles 19, a la 1:00 p. m.

**El tesorero Sr. Valverde Flores** cree que a la 1:00 p. m. sí podría.

El vocal Sr. Méndez Brenes indica que él podría a las 3:00 p. m. los miércoles.

La presidenta Sra. Solano Brenes comenta que la sesión se queda, por ahora, van a analizar alternativas.

El tesorero Sr. Valverde Flores consulta por la semana del 24 al 28, en la pura tarde, de modo virtual.

La presidenta Sra. Solano Brenes indica que las directoras no pueden en esas fechas porque están en una capacitación.

El tesorero Sr. Valverde Flores expresa que perdieron toda la semana pasada por no hacer sesión.

La presidenta Sra. Solano Brenes sugiere, por ahora, dejarla para el viernes 21, a las 11:00 a. m. Si se puede lo cambiarían, pero por ahora, para seguir avanzando hoy, avisarían oportunamente cualquier cambio.

El tesorero Sr. Valverde Flores expresa que las sesiones son: hoy, el 17 a las 4:00 p. m. y el 21 a las 11:00 a. m.

La presidenta Sra. Solano Brenes responde afirmativamente. Cualquier cambio, lo hablan después.

#### **ARTÍCULO 5 CONFIDENCIAL**

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

#### **ARTÍCULO 6**

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de auditoría**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

#### **ARTÍCULO 7 CONFIDENCIAL**

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

#### **ARTÍCULO 8**

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de auditoría**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

#### **ARTÍCULO 9**

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de auditoría**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

#### **ARTÍCULO 10 CONFIDENCIAL**

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

## **ARTÍCULO 11**

**La gerente general Sra. Redondo Cordero** informa que ya van a ser las 7:00 p.m., por si corresponde ampliar la sesión.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** agradece y somete a votación la propuesta de extender la sesión.

Todos manifiestan su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Se autoriza extender la sesión ordinaria de Junta Directiva de Popular SAFI n.º 743 hasta las 20:10 horas, con la finalidad de abarcar la totalidad de la agenda propuesta”.**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 12**

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de auditoría**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

## **ARTÍCULO 13**

6.2.5.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos traslada a las juntas directivas de las sociedades anónimas del Conglomerado, para su revisión y posterior traslado al Comité Corporativo de Cumplimiento y luego a la Junta Directiva Nacional, tanto en su función de órgano de dirección de la entidad controladora como Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos S. R. L, con el visto bueno de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, la propuesta de actualización anual del *Manual de Cumplimiento Corporativo de Políticas y Procedimientos para la Prevención y Gestión de los Riesgos de Legitimación de Capitales, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*, validada por la Dirección Jurídica Corporativa y las oficialías de Cumplimiento de las sociedades. (Ref.: CTAJ-12-ACD-54-2025-Art-3)

Al ser las **diecinueve horas con veintitrés minutos**, inicia su participación virtual la oficial adjunta de Cumplimiento del Banco Popular Sra. Laura Arguedas Calvo.

**La oficial adjunta de Cumplimiento del Banco Popular Sra. Arguedas Calvo** hará un recorrido rápido por el tema de la actualización del Manual de Cumplimiento, que además es corporativo y para empezar, como parte de las responsabilidades del órgano de dirección está aprobar el Manual de Cumplimiento y su actualización, la cual debe ser anual.

Por ser un Manual de Cumplimiento Corporativo, se realizan tres sesiones con los oficiales de Cumplimiento de todas las sociedades que componen el Conglomerado, en las cuales se revisan las observaciones que previamente había hecho cada uno de ellos, puesto que ellos tienen acceso a la versión, les informan un cronograma de tareas y, entonces, los oficiales de Cumplimiento de las sociedades enviaron las observaciones y luego las analizaron en sesiones internas, donde pudieron ponerse de acuerdo y tomar decisiones de cómo hacer las modificaciones para este año.

Luego, el Manual de Cumplimiento fue conocido por la Dirección Jurídica Corporativa, se le remitió mediante el oficio 1081 y enviaron en oficio 1095 con el cual ellos validaron la propuesta de actualización.

Hace notar que esta propuesta se remite a la División de Gestión de Procesos porque ellos van revisando el documento como tal antes de publicarlo y, por supuesto, no se puede publicar hasta que sea conocido por la Junta Directiva Nacional.

Argumenta que para que sea conocido por la Junta Directiva Nacional, la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos debe conocer también los cambios del manual, luego lo remite a cada una de las juntas directivas del Conglomerado y cada una debe remitirlo de vuelta al Comité Corporativo de Cumplimiento con las observaciones o indicando que no tiene observaciones.

Expresa que se devuelve para que sea analizado en el Comité Corporativo de Cumplimiento, los cambios y si hubiese alguna observación, y posteriormente sería remitido a la Junta Directiva Nacional para su aprobación en calidad de Asamblea de Accionistas.

Están en el proceso en que es conocido en las Juntas Directivas, ya fue conocido en la Junta Directiva de Popular Seguros, esta es la segunda junta directiva que va a conocer los principales ajustes.

Además, se hicieron ajustes para mejorar la comprensión de lo que está establecido en el CONASSIF 12-21, principalmente en el artículo 8, 18, 24 y el 26. El artículo 8 habla sobre las responsabilidades de la Gerencia, el 24 y el 26 están relacionados con las metodologías de riesgo y el 18 es sobre la idoneidad de los oficiales de Cumplimiento.

Continúan con la inclusión de ajustes para el enfoque de trabajo conglomeral, que es importante en virtud del tema de supervisión consolidada; entonces, hicieron algunas modificaciones tanto en el alcance del manual como en los artículos relacionados con las oficialías de Cumplimiento, con el propósito de dejar más plasmado el hecho de que la Oficialía de Cumplimiento de la cada matriz debe coordinar y vigilar el cumplimiento de todo lo relacionado con la gestión de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva en todo el Conglomerado Financiero.

Además se incluyó unas aclaraciones solicitadas por la Auditoría Interna en temas de redacción, principalmente en el tema del análisis de los reportes de operaciones sospechosas cuando se tienen clientes que coinciden y se hicieron otros cambios de forma.

Luego, se actualizó la política 16 sobre la actualización de la información de los clientes, porque estaba un poquito específico con respecto de las formas específicas que tiene el Banco; entonces, se hizo general para que sea incluyente a todo el Conglomerado la política de actualización de la información de los clientes.

Luego, con respecto de la política 19, una observación de la Auditoría Interna de la Operadora de Pensiones sobre la redacción, para que fuese mucho más claro que cuando se comparte un cliente, deben compartir la información si están haciendo un análisis de una operación inusual y mucho más aún si piensan hacer un reporte de operación sospechosa o finalizar la relación comercial con ese cliente porque tiene elementos de riesgo adicionales, los cuales están fuera del apetito y si están fuera de apetito como Operadora de Pensiones o como Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, como aseguradora, como Puesto de Bolsa o como Banco, debería estar fuera del apetito de todas las demás sociedades del Conglomerado, pero son casos que deben analizar y entonces, en la política quedó bien claro que los casos se conocen, se analizan, etc. Además, está procedimentado.

En la política 23, sobre la evaluación de riesgo institucional, y en la 24, sobre la clasificación de riesgo de los clientes, donde cambiaron solo la palabra clasificación para que sea más claro; pero en la 26 y en la 23 agregaron sobre la responsabilidad de la Dirección Corporativa de Riesgos de darle seguimiento a los planes de mitigación, que no estaba así plasmado tal cual en ambas políticas, en la 23 y la 26.

Señala que la política 23 está relacionada con el artículo 24 del CONASSIF 12-21 y la política 26 con el artículo 26° del Acuerdo CONASSIF 12-21.

Y en la política 34, se modificó un párrafo en relación con el apoyo de las áreas de Tecnología de Información para que quede claro que las áreas de Tecnología de Información, más allá de un soporte técnico sencillo como de reiniciar un usuario, son complemento para que la gestión de los riesgos de legitimación de capitales y otros delitos asociados sea eficiente. Necesariamente necesitan un área de Tecnología de Información completamente comprometida, consciente y con una cultura también de prevención.

También se hicieron cambios en algunos artículos, por ejemplo, en el artículo 1° se hizo referencia a un cambio en relación con las juntas directivas, pues se agregó la parte del plan de sucesión, por una situación que ya se había presentado en el Banco que tenían un plan de sucesión solo para el oficial de Cumplimiento y no para el adjunto, y el que renunció en el Banco fue el adjunto y de pronto no se tenía una persona que lo sucediera; entonces, se agregó la parte de: *que sea de forma temporal o permanente, en caso de despido, de renuncia o por recomendación de la superintendencia*. Solicita que quede claro que se necesita un proceso de sucesión o de sustitución de cualquiera de los dos.

Se agrega cambios de redacción en el tema de las funciones y responsabilidades de las gerencias generales, principalmente en el tema de que son las gerencias generales las que tienen la responsabilidad de que las áreas operativas cumplan con lo relacionado con la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexas y la gestión de estos riesgos.

En el artículo 4º se hizo alguna modificación con respecto de las oficialías de Cumplimiento en aras de seguir fortaleciendo el tema de la supervisión consolidada, y en el artículo 9º, sobre los deberes en la aplicación de la política "Conozca a su directivo" y "Conozca a su Empleado".

Se hicieron otros cambios de forma. En el alcance se agregó también el tema de la supervisión consolidada y en el marco regulatorio cambiaron y actualizaron los nuevos procedimientos, porque el Manual de Cumplimiento siempre hace referencia a todos los procedimientos que operativizan las políticas que están en él y, entonces, cuando hay que actualizarlos, se hace la actualización.

Eso sería por ahora. Cualquier consulta, queda a la orden.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** agradece y consulta si hay preguntas. Añade que ya lo vieron en el Comité Corporativo de Cumplimiento y se mandó a consulta. Pregunta si va de nuevo al Comité Corporativo de Cumplimiento.

**La oficial adjunta de Cumplimiento del Banco Popular Sra. Arguedas Calvo** expresa que el acuerdo debería comunicar que se remite al Comité Corporativo de Cumplimiento, una vez analizado, pero sin observaciones. Reitera que es importante indicar que no hay observaciones o, si van a dejar alguna observación, que quede clara. Eso es, más o menos, lo que debe indicarse en el acuerdo.

**La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón** desea entender el flujo de esta información. Entendió que esto lo revisó la Dirección Jurídica Corporativa. Pregunta si de ahí pasa a la Oficialía de Cumplimiento o si pasó directo al comité.

**La oficial adjunta de Cumplimiento del Banco Popular Sra. Arguedas Calvo** precisa que pasó a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y esta comisión lo remite a las juntas directivas y éstas, a su vez, al Comité Corporativo de Cumplimiento. Todavía no ha ido al Comité Corporativo de Cumplimiento.

**La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón** hace la observación, entonces, no se ha visto en el Comité de Cumplimiento.

**La oficial adjunta de Cumplimiento del Banco Popular Sra. Arguedas Calvo** aclara que llega después de que se ve en todas las juntas directivas.

Asevera que es un documento que todavía no ha sido revisado en detalle por el Sr. Monge Ramírez, que sería el que les debe decir qué recomendaciones o qué ajustes hace, se podrían hacer o si, del todo, él está de acuerdo con el documento, porque hoy lo que está viendo es que la Sra. Arguedas Calvo les está haciendo una presentación.

No creería que la Junta Directiva puede autorizar esto tan solo con la presentación de la Sra. Arguedas Calvo, deberían tener un criterio del Sr. Monge Ramírez en ese sentido o el mismo documento que es bastante extenso; por eso desea entender este flujo, si el acuerdo de la Junta Directiva debería ser que el documento sea revisado por la Oficialía de Cumplimiento de Popular SAFI y en la próxima sesión de Junta Directiva ya tener su criterio para pasárselo al Comité Corporativo de Cumplimiento.

Ese es el cuestionamiento que desea realizar y con respecto de lo que ahí se menciona de parte de la Junta Directiva.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** comenta que le gustaría escuchar también al Sr. Monge Ramírez.

**La oficial adjunta de Cumplimiento del Banco Popular Sra. Arguedas Calvo** manifiesta que ella tiende a hablar muy rápido pero lo explicará de nuevo. Hace notar que desde la Oficialía de Cumplimiento del Banco Popular se hace un cronograma con fechas, donde se indica a los oficiales de Cumplimiento de todas las sociedades que deben revisar el documento y, luego, se hacen sesiones de medios días, ya sea en las mañanas o en las tardes, donde se reúnen con todos los oficiales de todas las sociedades, y discuten en conjunto cada cambio, cada modificación.

Cuando ya se ha hecho esto, entonces, desde la Oficialía de Cumplimiento del Banco Popular se remite el documento a la Dirección Jurídica Corporativa. Ellos lo devuelven y va a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, donde participaron también todos los oficiales de Cumplimiento del Banco Popular y de las sociedades, y la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos lo remite a cada una de las juntas directivas, para recibir sus observaciones, para su conocimiento y cada junta directiva lo remite al Comité Corporativo de Cumplimiento, donde se conocen las principales observaciones y modificaciones y si hay observaciones de las juntas directivas de las sociedades, para luego remitirlo a la Junta Directiva Nacional.

Después se analizan en las sesiones, uno a uno, discuten, opinan en cada una, refuerzan. El Banco escucha, es democrático y al final se corrige lo que sea necesario y modificar lo que corresponda y a nivel normativo.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** confirma que ya el Sr. Monge Ramírez lo analizó, estas recomendaciones se ajustan a Popular SAFI, a la propuesta de nuevos negocios también de la SAFI, van a hablar de proyectos futuros, van a hablar de fondos de Capital de Riesgos y de cualquiera de esos proyectos, esta normativa se ajusta a las proyecciones de la SAFI.

Eso es, básicamente, parte de su tranquilidad porque deben conocer la opinión del oficial de Cumplimiento para poder aprobarlo.

**El oficial de Cumplimiento Sr. Monge Ramírez** aclara que, de momento, con los proyectos que hay de Capital de Riesgo, igualmente hay un tema de relaciones con contrapartes internacionales. Tienen lineamientos de la Sugeval que establecen y los lineamientos están por encima del manual y el manual no raya en chocar o crear conflicto con eso, sino que es para facilitar y, al final, el manual es un ejercicio con esta actualización y no se queda solo ahí, hay que revisar la normativa interna y hacer los ajustes necesario.

Distingue que esas líneas que a veces las mismas auditorías internas y externas y Sugeval buscan, de que venga la política y que los procedimientos estén completamente alineados.

Una vez que se apruebe el manual, hay que sentarse a revisar la normativa, tanto de Cumplimiento como del mismo negocio, para que quede ajustada.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** consulta a la Sra. Palomo Leitón si queda satisfecha con la respuesta.

Y la otra es que le expliquen, en la política 19, el tema de los reportes inusuales o sospechosos, cuando hablaban de que se generara comunicación o información de esta gente a todo el Conglomerado.

Esto, como ya pasó por el área legal, porque personalmente entendía que había limitaciones de compartir a veces datos, pero estarían hablando de que aquí no habría ningún problema, máxime que son temas inusuales.

Solicita que le aclaren esas dos políticas, eso sería lo que le gustaría entender.

**La oficial adjunta de Cumplimiento del Banco Popular Sra. Arguedas Calvo** confirma que no, es la 12; y en la 13 solo agregaron que no van a brindar nunca un servicio de traslados masivos de efectivo transfronterizo, porque la 13 es de productos y servicios no comercializados, la política 12 habla de las relaciones comerciales no autorizadas.

Argumenta que la relación comercial, en el segundo párrafo está, *ni esquemas piramidales de la comercialización o la comercialización de activos virtuales, los que se utilicen en la actividad económica que se desempeña como medio de compra o venta de sus productos, así como los proveedores de servicios virtuales, activos virtuales o asesores para su comercialización.* Y más abajo dice: *finalmente, no se permiten relaciones descendentes—ellos les llaman relaciones anidadas— con los clientes y socios comerciales de personas jurídicas que se dediquen al negocio de servicios monetarios, servicios de transferencias de dinero o de valor, o proveedores de servicios de pago.*

Ignora si con eso aclara.

**La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón** confirma que ahora sí.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** pregunta al Sr. Monge Ramírez si quiere agregar algo más.

**El oficial de Cumplimiento Sr. Monge Ramírez** confirma que hay una pregunta de la Sra. Palomo Leitón con respecto del tema de operaciones sospechosas. Aclara que a nivel conglomeral, cuando el Banco o alguna de las sociedades va a reportar un cliente, primero se consulta entre las oficialías si es cliente de alguna otra institución para ir en paralelo.

Explica que, en ocasiones, el cliente se cerraba en una sociedad pero quedaba abierto tal vez en otra y exponía o trasladaba los recursos a la otra sociedad.

Argumenta que dentro de la legalidad se puede intercambiar información referente a la Ley 7786, política, origen de fondos, movimientos y se hace un trabajo en conjunto, se hace un *petit* comité donde hay solo funcionarios a nivel de la Oficialía de Cumplimiento y se analiza cada una de las personas.

En el caso de la SAFI impacta tanto para clientes como para inquilinos; entonces, del Banco les pasan correos, revisan, si hay un positivo, los llaman a la reunión, se sientan, evalúan e intercambian la información que está permitida en temas de la Ley 7786.

Ignora si con eso lo aclara.

**La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón** consulta si con todo lo demás, el Sr. Monge Ramírez está de acuerdo. Solicita que les dé su visto bueno como Junta Directiva, por favor.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** da lectura a la propuesta de acuerdo y se somete a votación:

*1. Una vez discutida y ampliamente aclaradas las inquietudes de los señores directores, se da por recibida la propuesta de actualización anual del Manual de Cumplimiento Corporativo de Políticas y Procedimientos para la Prevención y Gestión de los Riesgos de Legitimación de Capitales, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, validada por la Dirección Jurídica Corporativa y las oficinas de Cumplimiento de las sociedades.*

*2. Trasladar al Comité Corporativo de Cumplimiento, sin observaciones, con el aval de esta Junta Directiva, la propuesta de actualización anual del Manual de Cumplimiento Corporativo de Políticas y Procedimientos para la Prevención y Gestión de los Riesgos de Legitimación de Capitales, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, para su remisión a la Junta Directiva Nacional.*

Todos manifiestan su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Una vez discutida y ampliamente aclaradas las inquietudes de los señores directores, se da por recibida la propuesta de actualización anual del Manual de Cumplimiento Corporativo de Políticas y Procedimientos para la Prevención y Gestión de los Riesgos de Legitimación de Capitales, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, validada por la Dirección Jurídica Corporativa y las oficinas de Cumplimiento de las sociedades.**

**2. Trasladar al Comité Corporativo de Cumplimiento, sin observaciones, con el aval de esta Junta Directiva, la propuesta de actualización anual del Manual de Cumplimiento Corporativo de Políticas y Procedimientos para la Prevención y Gestión de los Riesgos de Legitimación de Capitales, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, para su remisión a la Junta Directiva Nacional”.**

(Ref.: CTAJ-12-ACD-54-2025-Art-3)

#### **ACUERDO FIRME.**

Al ser las **veinte horas**, finalizan su participación virtual la oficial adjunta de Cumplimiento del Banco Popular Sra. Laura Arguedas Calvo y el oficial de Cumplimiento Sr. Randall Monge Ramírez.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos de uso restringido o información sensible, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

#### **ARTÍCULO 14**

6.4.1.- La Junta Directiva Nacional dio por conocido y remite a las juntas directivas de las sociedades, el criterio técnico emitido por el Área de Gobierno Corporativo respecto al cumplimiento de los artículos Junta Directiva 12 y 13 del acuerdo CONASSIF 5-24, del Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información. (Ref.: JDN-6253-Acd-964-2025-Art-13)

**La presidenta Sra. Solano Brenes** da lectura a la propuesta de acuerdo y se somete a votación:

*Dar por recibida la comunicación de acuerdo de la Junta Directiva Nacional JDN-6253-Acd-964-2025-Art-13, mediante el cual, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A. y actuando en funciones de Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, dio por conocido el criterio técnico emitido por el Área de Gobierno Corporativo respecto al cumplimiento de los artículos Junta Directiva 12 y 13 del acuerdo CONASSIF 5-24, del Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información.*

Todos manifiestan su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por recibida la comunicación de acuerdo de la Junta Directiva Nacional JDN-6253-Acd-964-2025-Art-13, mediante el cual, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A. y actuando en funciones de Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos Sociedad de Responsabilidad Limitada, dio por conocido el criterio técnico emitido por el Área de Gobierno Corporativo respecto al cumplimiento de los artículos Junta Directiva 12 y 13 del acuerdo CONASSIF 5-24, del *Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información*”.**

(Ref.: JDN-6253-Acd-964-2025-Art-13).

#### **ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 15**

6.4.2.- La Junta Directiva Nacional solicita a la Administración de Popular SAFI, un informe oficial sobre las razones por las cuales no se ejecutó oportunamente el registro del acuerdo 135 de la sesión 3812, tomado el 6 de febrero del año 2001, y la identificación de las responsabilidades administrativas correspondientes. (Ref.: acuerdo JDN-6255-Acd-986-2025-Art-10)

**La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón** hace la observación de que ese acuerdo no era para Popular SAFI, sino que era para la Administración del Banco.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** comenta que así quedó resuelto. Hace la observación de que no pueden dar solo por recibido el acuerdo.

**La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón** expresa que sería instruir a la Dirección Jurídica Corporativa para que ahora busque responsables.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** da lectura a la propuesta de acuerdo:

*1. Dar por recibida la comunicación de acuerdo de la Junta Directiva Nacional JDN-6255-Acd-986-2025-Art-10, mediante el cual, en su calidad de tal y actuando en funciones de Asamblea de Accionistas de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A., instruye a la Administración de Popular SAFI para que remita al notario público institucional la certificación emitida por un contador autorizado donde conste el aporte extraordinario de capital realizado a la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión por medio del acuerdo 135 de la sesión 3812, tomado el 6 de febrero del año 2001.*

*2. Solicitar a la Dirección Jurídica Corporativa que, para la sesión de esta Junta Directiva del 17 de noviembre del 2025, emita la resolución que dé respuesta al acuerdo de Junta Directiva Nacional JDN-6255-Acd-986-2025-Art-10.*

**La gerente general Sra. Redondo Cordero** agradecería aprovechar la oportunidad de que el Sr. Obando Rodríguez está aquí presente para que clarifique la ruta porque, inclusive hoy, tuvieron que reunirse con el Sr. Azofeifa Castillo, él les refirió que pidieran la referencia a la Secretaría General. Sin embargo, con el Sr. Miguel Évila, notario institucional, no hay claridad sobre cuáles son los requerimientos y le parece que el alcance, definitivamente, es legal, no de la Administración.

Hasta donde entiende, el acuerdo que se tomó en la Junta Directiva Nacional no instruye para que se hagan los registros correspondientes y ahí es donde quedó el pendiente. Entonces, desde el área legal agradecería la ruta para poder avanzar y que la Administración apoye en lo que corresponde.

**El subdirector jurídico corporativo Sr. Obando Rodríguez** confirma que hay dos problemas, el primero es que, efectivamente, ahí no hay mucho que investigar, eso pasó hace 24 años precisamente pero el problema se presenta cuando la Junta Directiva Nacional toma el acuerdo de la capitalización pero no instruye la protocolización y la inscripción registral.

Eso probablemente fue lo que provocó el problema de la ejecución del acuerdo y habla de probablemente porque es normal que los acuerdos donde tiene que inscribirse, se debe instruir la protocolización porque ahí mismo se autoriza a un notario para efectos de llevarlo al Registro, pero en este caso, en particular, esa autorización no se encuentra en el acuerdo.

Por ende, deduce que ese es uno de los elementos que causó que no se inscribiera la protocolización correspondiente y el otro problema es que la Junta Directiva Nacional, al momento de tomar el acuerdo recientemente, no toma el acuerdo como se recomienda en esos casos.

Se explica y detalla que normalmente se debe decir que se acuerda modificar el artículo 5° del Pacto Constitutivo para que de ahora en adelante se lea el capital social de la siguiente manera... Así es como se toma el acuerdo, pero si se fijan en el acuerdo que se tomó, tiene ese problema y los obliga a tener que volver a solicitar a la Junta Directiva Nacional que modifique el acuerdo.

Reconoce que tendrán un atraso ahí muy operativo para modificar el acuerdo y poderlo ejecutar correctamente.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** consulta cuál es la ruta y cuál es la recomendación del Sr. Obando Rodríguez, porque la Junta Directiva no lo puede dar solo por recibido y se lo remitirían a la Dirección Jurídica Corporativa.

**La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón** indica al Sr. Obando Rodríguez que, básicamente, lo discutido con los directores es que quieren nombres de quién no mandó a registrar esa capitalización.

Expresa que ella leyó el informe y ahí estaba un abogado que dio instrucciones para que se registrara y el Sr. Obando Rodríguez tiene todo eso en el informe. Casualmente, lo que tendrá que contestar para mandarlo a la Junta Directiva Nacional es cuál fue la Junta Directiva que no generó correctamente el acuerdo, a qué abogado le correspondía darle seguimiento a ese acuerdo, a qué Gerencia le tocaba darle seguimiento a ese acuerdo y eso es lo que se quiere: nombres y responsables, porque queda claro que no se capitalizó.

Entonces, le parece que se debe instruir a la Dirección Jurídica Corporativa para que dé los nombres y responsables del por qué no se cumplió con la capitalización en ese momento.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** en realidad, lo que deben hacer es darlo por recibido y se le remite a la Dirección Jurídica Corporativa. El acuerdo es, exactamente, así como está, para que el Sr. Obando Rodríguez explique más o menos lo que está diciendo y se agreguen los nombres, por supuesto, pero debe explicar las razones como lo pide la Junta Directiva Nacional.

Precisa que son las razones del por qué no se hizo y los nombres que estaban ahí. Entonces el acuerdo de la Junta Directiva de SAFI es solamente dar por recibido y remitirlo a la Dirección Jurídica Corporativa para que, para el 17 de noviembre, se brinde el informe.

**El subdirector jurídico corporativo Sr. Obando Rodríguez** confirma que está bien esa fecha porque realmente van a brindar un poco más de información que ya consta.

**La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón** hace notar que ya está investigado esto.

**La presidenta Sra. Solano Brenes** somete a votación la propuesta de acuerdo.

Todos manifiestan su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Dar por recibida la comunicación de acuerdo de la Junta Directiva Nacional JDN-6255-Acd-986-2025-Art-10, mediante el cual, en su calidad de tal y actuando en funciones de Asamblea de Accionistas de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A., instruye a la Administración de Popular SAFI para que remita al notario público institucional la certificación emitida por un contador autorizado donde conste el aporte extraordinario de capital realizado a la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión por medio del acuerdo 135 de la sesión 3812, tomado el 6 de febrero del año 2001.**

**2. Solicitar a la Dirección Jurídica Corporativa que, para la sesión de esta Junta Directiva del 17 de noviembre del 2025, emita la resolución que dé respuesta al acuerdo de Junta Directiva Nacional JDN-6255-Acd-986-2025-Art-10”.**

(Ref.: acuerdo JDN-6255-Acd-986-2025-Art-10)

**ACUERDO FIRME.**

Finaliza la sesión al ser las **VEINTE HORAS CON DIEZ MINUTOS.**

Sra. Nidia Solano Brenes  
**Presidenta**

Sr. Allan Matarrita Chinchilla  
**Secretario**